

Los centros de
**valoración y
orientación** de
personas con
discapacidad
en **Andalucía**

¿Qué son los centros de valoración y orientación?

Son centros de carácter público, dependientes de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, destinados a la valoración del grado de discapacidad, así como a la información, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad y sus familias en materia de recursos sociales.

¿Qué es la discapacidad?

Es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad afecta al desempeño de las actividades de la vida diaria.

Para acceder a medidas de acción positiva, prestaciones o servicios destinados a las personas con discapacidad, la normativa puede exigir la acreditación oficial de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

¿Qué condiciones son necesarias para que se valore una discapacidad?

Que la deficiencia haya sido previamente diagnosticada por servicios sanitarios.

Que se hayan aplicado todos los tratamientos prescritos, existiendo documentación de los mismos.

Y que a pesar de lo cual existan deficiencias permanentes para la realización de las actividades de la vida diaria.

Las pautas de valoración de la discapacidad están basadas en la severidad de las consecuencias de la deficiencia o enfermedad, no en la enfermedad en sí.

Esta valoración puede ir desde el 0 al 100%, dependiendo de la severidad de la discapacidad. Solo si la discapacidad es importante (igual o mayor al 25%), se tendrán en cuenta los factores sociales, que podrá ser de hasta 15 puntos.

Los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros de Valoración y Orientación están compuestos por una persona Licenciada en Medicina, otra Licenciada en Psicología y una tercera Diplomada en Trabajo Social, que serán las encargadas de, en base al estudio pertinente de las limitaciones de la persona, determinar si hay o no discapacidad y su grado.

Si desea conocer los baremos vigentes para la valoración de la discapacidad puede consultarlos en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/valoracion_discapacidades.pdf

¿En qué circunstancias no debe presentarse la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad?

Cuando la deficiencia de la persona no implica una limitación significativa en las actividades de la vida diaria. Es importante tener en cuenta las siguientes situaciones:

El hecho de que una persona tenga diagnosticada una enfermedad no tiene por qué llevar aparejada una discapacidad.

ENFERMEDAD ≠ DISCAPACIDAD

Un proceso patológico en fase aguda, que se encuentre en tratamiento, y susceptible de mejoría, no puede ser valorado, ya que hay que esperar a que se establezcan las secuelas permanentes que son las que interfieren de manera importante en las actividades de la vida diaria. Por ejemplo, no se podrá valorar a una persona que haya sufrido un accidente cerebrovascular (ACV) hasta transcurridos al menos 6 meses desde que se produce y ha realizado un tratamiento con posibilidades de mejoría funcional.

¿En qué circunstancias no es necesario solicitar el reconocimiento de grado de discapacidad?

Cuando no venga expresamente exigido por la normativa. Como por ejemplo:

- En el caso de niños y niñas de 0 a 6 años para acceder a los servicios de atención temprana.
- Para acceder a los servicios sociales y prestaciones económicas de la Ley de Promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tengo reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez ¿Puedo solicitar un certificado de discapacidad?

Si tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, o es pensionista de clase pasiva y tiene reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, puede solicitar la equiparación con un 33% de discapacidad en base al R.D. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre publicado en B.O.E. de 3 de diciembre de 2013.

Prestaciones a las que se puede tener acceso cuando se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%

1. Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida cuando además la persona cumpla el baremo específico establecido.
2. Teleasistencia (65% o más)
3. Subvenciones individuales en concepto de adaptación de vehículos a motor, adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas, prótesis y órtesis, gastos de desplazamiento (Consejería de Igualdad y Políticas sociales)
4. Pensión no contributiva de invalidez si tienen reconocido un 65% de grado de discapacidad y otros requisitos
5. Prestación por hija/o a cargo
6. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica
7. Obtención del título de familia numerosa con menor número de integrantes
8. En materia de educación:
 - a. Acceso a escuelas infantiles por el cupo de reserva
 - b. Prioridad en el acceso a plaza escolar
 - c. Exención de tasas universitarias
9. En materia de empleo:
 - a. Bonificaciones empresariales a la contratación laboral de personas con discapacidad
 - b. Incentivos en supuestos de contratación en prácticas, contrato para la formación
 - c. Subvenciones a la empresa en concepto de adaptación de puestos de trabajo
 - d. Subvenciones al autoempleo
 - e. Reserva del 7% en las ofertas de empleo público
 - f. Exención de tasa por derechos de examen en las pruebas selectivas de acceso a la función pública
 - g. Reducción de edad de jubilación en aquellas deficiencias establecidas en el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, que tengan reconocido al menos 45% de grado de discapacidad.
10. Beneficios fiscales
 - a. Impuesto sobre la renta de las personas físicas
 - b. Impuesto sobre sociedades
 - c. Impuesto sobre el patrimonio
 - d. Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - e. Impuesto sobre el valor añadido
 - f. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
 - g. Exención del impuesto de matriculación y circulación
 - h. Impuesto sobre actividades económicas

- i. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- 11. En materia de vivienda:
 - a. Viviendas protegidas reservadas
- 12. Accesibilidad :
 - a. Posibilidad de reservar plaza de aparcamiento junto al domicilio o lugar de trabajo a quienes son titulares de tarjeta de aparcamiento.
 - b. Realización de obras para la adaptación de zonas de uso común en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal
 - c. Tarjeta dorada de RENFE (65% o más)
- 13. Protección jurídica:
 - a. Protección patrimonial
 - b. Por entidades tutelares en los supuestos de incapacitaciones judiciales (tutela, curatela, defensa judicial, administración de bienes)
- 14. Programas de ocio: "Conoce tu tierra", turismo y termalismo, ...

Directorio de centros

TELÉFONO GRATUITO DE ATENCIÓN A LA
CIUDADANÍA: **900 55 55 64**

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ALMERÍA

Ctra. Ronda s/n 4ª Planta
Edificio Antigua Bola Azul
04009 – Almería
Teléfono: 950017279/80
cvoalmeria.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CÁDIZ

Plaza Madrid
Estadio Ramón de Carranza
Fondo Sur, bajo
11004 – Cádiz
Teléfono: 956007400
cvocadiz.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE ALGECIRAS

Antiguo Edificio de Cruz Roja
Paseo de la Conferencia, s/n 4ª Plta.
11207 – Algeciras
Teléfono: 856584001
cvoalgeciras.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE CÓRDOBA

Ronda de los Tejares, 16 Pasaje
14008 – Córdoba
Teléfono: 957005300
cvocordoba.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE GRANADA

Ctra. Alfacar, 13 Pol. La Cartuja
18011 – Granada
Teléfono: 958024900
cvogranada.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE HUELVA

C/ Hermandades, s/n.
21006 – Huelva
Teléfono: 959005900
cvohuelva.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE JAÉN

C/ Linares, 2 y 4
23006 – Jaén
Teléfono: 953002900
cvojaen.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE MÁLAGA

Plaza de Diego Vázquez Otero, 5
29007 – Málaga
Teléfono: 951036700
cvomalaga.cips@juntadeandalucia.es

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE SEVILLA

C/ Japón, 37
41020 - Sevilla
Teléfono: 955928880
cvosevilla.cips@juntadeandalucia.es

Para acceder a la información actualizada sobre prestaciones y ayudas

pulse el siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/areas/dis-capacidad/prestaciones.html>

llame al teléfono gratuito:

900 55 55 64

Dirección General de Personas con Discapacidad

Avda. Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía
41071 – SEVILLA
Teléfono: 955048000

dgpersonascondiscapacidad.cips@juntadeandalucia.es

